

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

a) Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores de la Sociedad Industrial Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de octubre de 1987.

b) Grupo Cooperativo de Trabajadores del Transporte y Servicios Múltiples "La Renovadora", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1988.

Artículo 2.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de personalidad jurídica y de los beneficios que les acuerda la Ley, desde la vigencia del presente decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 77-89 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, a la señora Gilda Maciel Correa Meyer Russomano, Presidente de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 77-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Gilda Maciel Correa Meyer Russomano, Presidente de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA),

VISTA la Ley No.1352 del 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- se concede a la señora Gilda Maciel Correa Meyer Russomano, Presidente de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 78-89 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año.

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 27 de febrero de 1989, a los siguientes condenados por los tribunales de la República.

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Pedro Beras Almánzar, César Augusto Cabrera Pirón, José Corporán Rodríguez, Andrés del Rosario Perdomo, Víctor Félix Rodríguez, José Luis González Rosario, Alfredo Gutiérrez García y Alejandro Loes Comas.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE: